
Comunicado de Hecho Relevante

Características, condiciones y colocación de la emisión o fondo

De conformidad con las disposiciones de información que señala la “Ley Reguladora del Mercado de Valores”, el “Reglamento sobre el Suministro de Información Periódica, Hechos Relevantes y otras Obligaciones de Información” y en el Acuerdo SGV-A-61 “Acuerdo sobre Hechos Relevantes” y sus posteriores reformas, presento a su conocimiento y por su medio al Mercado de Valores y Público en General el siguiente comunicado:

Asunto: Desinscripción de oficio del Registro Nacional de Valores e Intermediarios del Programa A de Emisión de Bonos Hipotecarios de Amortización Lenta por un monto de €100.000.000.000.

Caja de ANDE se permite comunicar al mercado y al público en general, que mediante Resolución SGV-R-148-2026, de las trece horas del veintinueve de setiembre del dos mil veintiséis, la Superintendencia General de Valores, procede con la desinscripción de oficio del Registro Nacional de Valores e Intermediarios del Programa A de Emisión de Bonos Hipotecarios de Amortización Lenta por un monto de €100.000.000.000, en virtud de haberse vencido el plazo máximo para definir las características de las emisiones de dicho programa.

El artículo 17 del Acuerdo SUGEVAL 7-06 Reglamento sobre Oferta Pública de Valores dispone que:

“(...) La definición de las características de cada una de las emisiones dentro de un programa se deberá realizar dentro de los cuatro años siguientes a la fecha de su registro en el RNVI y ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 136 del Acuerdo SUGEVAL 7-06 Reglamento sobre Oferta Pública de Valores, el cual indica que:

“(...) los programas que no hayan definido emisiones en el plazo establecido en el artículo 17 o que todas sus emisiones tienen características pendientes por definir al término de dicho plazo, serán desinscritos de oficio en el RNVI por parte de la Superintendencia y se informará al mercado mediante un Comunicado de Hecho Relevante (...).”

Manuel Calvo Jiménez

“La veracidad y la oportunidad de este Comunicado de Hecho Relevante es responsabilidad de CAJA

DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE LA ANDE y no de la Superintendencia General de Valores”

Este Comunicado no incluye archivos adjuntos.